

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
M. BACALINI
C.I.A. Nº 12.624.11920
ONDES
036000
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MARTES 13 DE AGOSTO DE 2019

25.977



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULLIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PÉNDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0750-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 0664-MSP/19, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 1086-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE LABORATORIO CENTRAL Y ANATOMÍA PATOLÓGICA DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: 20 DE AGOSTO DE 2019 - HORA: 9:30 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 2.500,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.378 Agosto 13-14. \$ 485.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1713-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N° 0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPONENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 1095-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE INGENIERÍA CLÍNICA SOLICITA LA COMPRA DE UNA CENTRIFUGA DE MESA DE ALTO RENDIMIENTO Y CABEZAL PARA POLICUBETAS CON DESTINO AL SECTOR DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEPENDIENTE DEL SERVICIO DE LABORATORIO CENTRAL DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: 20 DE AGOSTO DE 2019 - HORA: 10:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.379 Agosto 13-14. \$ 490.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-1788-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY DE EMERGENCIA SANITARIA N° 783-P, PRORROGADA POR LEY N° 1865-P, DECRETO N° 1666/06, DECRETO N° 0664-MSP/2019, RESOLUCIÓN N°



0790-H.P.D.G.R.09. (PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES)- MODALIDAD PLURIPROPO-
NENTE, **AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN.**
N° 1118-H.P.D.G.R.-19, DE FECHA 30 DE JULIO
DE 2019.-

OBJETO: SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE MEDI-
CAMENTOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS
DE CENTRO QUIRÚRGICO Y MATERNIDAD
DE ESTE NOSOCOMIO.-

APERTURA DE SOBRE: 20 DE AGOSTO DE
2019 - HORA: 09:00 HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 4.000,00.-

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10
HS.-

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 16.380 Agosto 13-14. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

Expediente N° 805-534-2019

LICITACIÓN PRIVADA N° 03/19

OBJETO: Compra de relojes de personal y control
de acceso para los CAPS de Área Programáticas de
la Zona Sanitaria II, dependiente del Ministerio de
Salud Pública.-

APERTURA: Miércoles 21 de Agosto del 2019.-

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 09:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil
Con 00/100).-

Presupuesto Oficial: \$ 581.900,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE
solicitar el mismo debidamente legalizado por el Jefe
de Compras o quien lo reemplace en: División Com-
pras: Av. Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er
Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-
4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av.
Libertador San Martín N° 750 Oeste, 3er Piso, Cen-
tro Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 16.381 Agosto 13. \$ 180.-

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
GANADERÍA Y AGROINDUSTRIA
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y
HORTÍCOLA SEMILLERO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-ITyHS-19

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y HORTÍCOLA SE-
MILLERO dependiente de la SECRETARÍA DE
AGRICULTURA GANADERÍA Y AGROINDUS-
TRIA, llama a **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-
ITyHS-19** para la compra de AIRES
ACONDICIONADOS Y MATERIALES ELÉC-
TRICOS, que se tramita por **Exp. N° 406-000058-
18**. Autorizado por **RESOLUCIÓN N°
358-MPyDE-19**, cuya Apertura se realizará el **día 22
de Agosto de 2019 a las 09.00 horas** en SALA DE
LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HA-
CIENDA Y FINANZAS, Centro Cívico, 2° Piso, Nú-
cleo 6.-

Las Ofertas deberán hacerse llegar a División Com-
pras de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GA-
NADERÍA Y AGROINDUSTRIA, Centro Cívico,
4to. Piso, Núcleo 5, hasta las 08.30 hs. del día
22/08/19. Las Ofertas Electrónicas NO serán permi-
tidas, como así también las que se reciban fuera del
plazo estipulado serán RECHAZADAS. Las mismas
se abrirán en presencia de los representantes de los
Ofertantes que deseen asistir en persona a la Direc-
ción citada precedentemente.-

Cta. Cte. 16.382 Agosto 13-14. \$ 440.-



SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2019

EXPTE N° 1500-000177-S-2019

RESOLUCIÓN N° 0939-SED-2019

DÍA DE APERTURA: **20 DE AGOSTO DE 2019.-**

HORA: 09:00 HS.-

OBJETO: PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, SALÓN, SALUD, HIDRATACIÓN, SONIDO, LIMPIEZA, TRANSPORTE Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO E INDUMENTARIA, GRÁFICA, PREMIACIÓN Y OTROS ELEMENTOS NECESARIOS PARA HACER FRENTE A LOS JUEGOS BINACIONALES 2019, QUE SE LLEVARÁN A CABO EN NUESTRA PROVINCIA EN EL MES DE NOVIEMBRE..

ENTREGA DE PLIEGOS: DIVISIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS, SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTES, PLANTA BAJA DEL ESTADIO "DR. ALDO CANTONI", CALLES SAN LUIS Y URQUIZA, CIUDAD -SAN JUAN- A PARTIR DEL 12 DE AGOSTO HASTA EL 16 DE AGOSTO DEL CORRIENTE AÑO, EN HORARIO DE 08:00 A 12:00 HORAS. -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$ 7.000).

RECEPCIÓN DE PLIEGOS: MESA DE APERTURA DE PROPUESTAS DE HACIENDA, 2° PISO, CENTRO CÍVICO, UBICADO EN CALLES LAS HERAS Y AV. LIBERTADOR GRAL, SAN MARTÍN, CIUDAD SAN JUAN.

Cta. Cte. 16.370 Agosto 12-13. \$ 494.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 1ª y 2ª CONVOCATORIA LOS ABEDULES S.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el **día 30 de Agosto de 2019 a las 9:30 horas**, en primera convocatoria y a las **10:30 horas en segunda convocatoria**, en el domicilio legal de Aberastain 422 Sur, Ciudad, San Juan, a fin de considerar al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos accionistas para que suscriban al acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º) Explicación de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria para considerar los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30/04/2018, se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3º) Tratamiento de los estados contables correspondientes a los períodos finalizados el 30 de Abril de 2018 y 30 de Abril de 2019 y la totalidad de la documentación prevista por el Art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades y consideración de la gestión del Directorio.
- 4º) Aprobación de la gestión de los directores.
- 5º) Tratamiento de los resultados de los ejercicios.
- 6º) Consideración y aprobación de los honorarios de los señores directores y de asignaciones por funciones técnico administrativas conforme al Artículo 260 de la Ley de Sociedades.
- 7º) Ratificación y rectificación del aumento de capital resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2017.
- 8º) Otorgamiento de Autorizaciones.-

EL DIRECTORIO

Fdo: Guillermo Aranda

Contador Público Nacional

N° 68.225 Agosto 09/15. \$ 1.700.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2888

Visto:

El expediente N°4685-S-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Que mediante las citadas actuaciones, la Secretaría de Gobierno Municipal eleva Convenio suscripto entre Cardio Fitness y la Municipalidad de Rivadavia.

Que el expediente fue derivado a las Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, la quien luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere, ratificar en todas sus partes el Convenio citado, que tiene como finalidad efectuar un descuento de un 15% en prácticas cardiológicas y consultas médicas a los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de las tasas Municipales.

Que el Concejo Deliberante en el Cuarto Intermedio de la Sesión del día 26 de Junio del 2019, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión supra señalada, y dispuso emitir la presente norma legal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:**

Artículo 1°: Ratifíquese en todas sus partes el Convenio, celebrado entre Mariano González Serafini, propietario de la Empresa Cardio Fitness y la Municipalidad de Rivadavia, en la cual la firma citada efectuará un 15% de descuento a los contribuyentes que estén al día en el pago de la tasa de servicio sobre inmueble y/o comercio, formando parte integrante de la presente como anexo.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cumpíase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 26 de Junio de 2019.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - A/C. Presidencia

Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

“ Dra. Rosanna Chiaramello
A/C. Vice Presidencia 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

DECRETO N° 2236-D.E.

Ciudad de Rivadavia - San Juan, 07 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 4685-S-2019 y Ordenanza N° 2888; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2888, con fecha 26 de Junio de 2019.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
RIVADAVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2888, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Junio de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.-

Fdo: Dr. José Fabián Martín - Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.373 Agosto 13. \$ 500.-



MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SAN JUAN
CONSEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 2890

Visto:

El expediente N° 20-M-19, del registro de Mesa Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Que mediante las citadas actuaciones, su iniciadora solicita la condonación de deuda por tasas y servicios sobre el inmueble ubicado en calle Aberastain 645 Sur, Villa Seminario, para luego iniciar la eximición ante el Ejecutivo Municipal.

Que el expediente fue derivado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la que luego de analizar la documentación obrante en el mismo, sugiere otorgar la condonación requerida por la peticionante de manera excepcional y por única vez.-

Que el Concejo Deliberante en la Sesión del día 03 de Julio del 2019, tomó conocimiento y aprobó el despacho de la Comisión ut - supra, y dispuso emitir la presente norma legal.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
SANCIONA:

Artículo 1°: Condónase la deuda por Tasas y Servicios, al inmueble N.C. N° 36-174292-00-00 de manera excepcional y por única vez, hasta el 31 de Julio del corriente año, propiedad que figura a nombre de la agente planta permanente, Oviedo, María Teresa, ubicado en calle Aberastain 645 Sur, Departamento Rivadavia.-

Artículo 2°: Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.-

Concejo Deliberante de Rivadavia, 03 de Julio de 2019.-

Fdo: Dr. Claudio Omar Vera - A/C. Presidencia
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia
“ Dra. Rosanna Chiaramello
A/C. Vice Presidencia 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA
DECRETO N° 2317-D.E.

Ciudad de Rivadavia, San Juan, 26 de Julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 20-M-2019 (Registro de Mesa y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 2890; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 2890, con fecha 03 de Julio de 2019.-
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 2890, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 03 de Julio de 2019.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese y dese copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

Fdo. Dr. José Fabián Martín

Intendente

Municipalidad de Rivadavia

“ C.P.N. Mariela Mingorance
Secretaria de Administración y Hacienda
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 16.372 Agosto 13. \$ 450.-

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 1061-H.C.D.-2019

VISTO:



La Nota N° 0669/19 de fecha 29 de Abril de 2.019 enviada por el Ejecutivo Municipal por medio de la cual solicita autorización para realizar la transferencia del terreno individualizado con Nomenclatura Catastral N° 1950-404-894, de 20 metros de frente por 59 metros de largo, al señor LEANDRO OSCAR QUIROGA D.N.I: 20.132.644; el mencionado terreno municipal, está ubicado en la calle Laprida en la Villa San Agustín, Departamento Valle Fértil, y;
CONSIDERANDO:

Que el señor LEANDRO OSCAR QUIROGA, mediante Convenio de Donación con Cargo -Ordenanza N° 0880-H.C.D-2018, donó una fracción de terreno destinado a la construcción del Aeródromo Municipal.

Que es necesario dictar la Norma Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

ART. 1°: TRANSFERIR al señor LEANDRO OSCAR QUIROGA, D.N.I: 20.132.644, el terreno municipal, individualizado con Nomenclatura Catastral N° 1950-404-894, de 20 metros de frente por 59 metros de largo, ubicado en calle Laprida Villa San Agustín, Departamento Valle Fértil.-

ART. 2°: La copia de la mensura y croquis del terreno referido en el Visto y Art. 1° forman parte del presente Instrumento Legal.-

ART. 3°: ELEVAR la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan a los fines correspondientes.-

ART. 4°: Téngase por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al CEDOL para su archivo.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

Valle Fértil, 28 de Mayo de 2019.-

Fdo: José Leoncio Torres - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

“ Roberto José Frau - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

DECRETO N° 0108-SG-2019

VALLE FÉRTIL, 28 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1061 - HCD - 2019, de fecha 28 de Mayo de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VALLE FÉRTIL**

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 1061-HCD-2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual se **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal a **TRANSFERIR** al Sr. LEANDRO OSCAR QUIROGA DNI N° 20.132.644, el terreno Municipal, con Nomenclatura Catastral N° 1950-404894, de 20 metros de frente por 59 metros de largo, ubicado en calle Laprida Villa San Agustín, Departamento de Valle Fértil.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese a las áreas que corresponda para su cumplimiento y aplicación. Cumplido, archívese.-



Fdo: Omar Washington Ortiz - Intendente
Municipalidad de Valle Fértil
“ José Luis Montivero - Secretario Gobierno
Municipalidad de Valle Fértil
Cta. Cte. 16.374 Agosto 13. \$ 700.-

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
SAN JUAN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA N° 1036-H.C.D.-2019

VISTO:

La Nota presentada con fecha 11/03/19 por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante la cual eleva al Honorable Concejo Deliberante para CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL Y EL SR. PAGGI, DAMIAN EZEQUIEL, DNI: 23.562.006 para que se efectúe la donación de un inmueble de 7 (siete) hectáreas bajo NC N° 1920-103768 ubicada en la zona Norte, Ruta Provincial N° 510 Villa San Agustín para apertura de calle ; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la Norma Legal correspondiente

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos el CONTRATO DE DONACIÓN celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL; representado por el Intendente Prof. OMAR WASHINGTON ORTIZ, D.N.I. N° 14.210.344 y EL Sr. PAGGI, DAMIAN EZEQUIEL DNI: 23.562.006 para que se efectúe la donación de un inmueble de 7 (siete) hectáreas bajo NC N° 1920-103768 ubicada en la Zona Norte, Ruta Provincial N° 510 Villa San Agustín para apertura de calle.-

ARTÍCULO 2°: El CONTRATO y el PLANO celebrado entre la Municipalidad de Valle Fértil y el Sr. Paggi, Damián Ezequiel es parte del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°: Téngase por ORDENANZA del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase a CEDOL para su archivo.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

Valle Fértil, 14 de Marzo de 2019.-

Fdo: José Leoncio Torres - Presidente

Concejo Deliberante
Municipalidad de Valle Fértil

“ Roberto José Frau - Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Valle Fértil

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

DECRETO N° 0060-SG-2019

VALLE FÉRTIL, 14 de Marzo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1036-HCD-2019, de fecha 14 de Marzo de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VALLE FÉRTIL
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 1036-HCD-2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a RATIFICAR CONTRATO DE DONACIÓN, cele-



brado entre la Municipalidad de Valle Fértil, representado por el Sr. Intendente Prof. Omar Washington Ortiz, D.N.I. N° 14.210.344 y el Sr. Paggi, Damián Ezequiel, DNI N° 23.562.006, para que se efectúe la Donación de un inmueble de 07(siete) hectáreas bajo Nomenclatura Catastral N°1920-103768, ubicado en la Zona Norte, Ruta Provincial 510, de Villa San Agustín para apertura de Calle.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese a las áreas que corresponda para su cumplimiento y aplicación. Cumplido, archívese.-

Fdo: Omar Washington Ortiz - Intendente

Municipalidad de Valle Fértil

“ José Luis Montivero - Secretario Gobierno

Municipalidad de Valle Fértil

Cta. Cte. 16.375 Agosto 13. \$ 700.-

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1045-H.C.D.-2019

VISTO:

La Nota N° 0438/19 presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal por medio de la cual solicita **RATIFICACIÓN** de los Contratos de donación con cargo entre la Municipalidad de Valle Fértil y los Señores **EDUARDO GREGORIO FLORES, L.E. N° 7.938.011** y **JAVIER EDUARDO FLORES MORETA, D.N.I N° 25.633.596**, consistente en un callejón cuyos linderos y medidas se encuentran en el apartado Primero de ambos Contratos adjuntos a la presente Ordenanza, y;

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Concejo Deliberante dictar la Norma Legal correspondiente.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL**

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ART. 1º: **RATIFICAR** los Contratos de Donación con Cargo entre la Municipalidad de Valle Fértil y los señores **EDUARDO GREGORIO FLORES, L.E. N° 7.938.011** y **JAVIER EDUARDO FLORES MORETA, D.N.I N° 25.633.596.-**

ART. 2º: Los Contratos de Donación con cargo referidos en el Visto y Art. 1º son parte del presente Instrumento Legal.-

ART. 3º: Téngase por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al CEDOL para su archivo.-

SALA DE SESIONES DEL HO-

NORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

Valle Fértil, 10 de Abril de 2019.-

Fdo: José Leoncio Torres - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

“ Roberto José Frau - Secretario Legislativo

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

DECRETO N° 0086-SG-2019

VALLE FÉRTIL, 10 de Abril de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1045-HCD-2019, de fecha 10 de Abril de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

VALLE FÉRTIL

DECRETA



ARTÍCULO 1º: Promulgar formalmente y en todas sus partes la ORD. N° 1045-HCD-2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a RATIFICAR CONTRATO DE DONACIÓN CON CARGO, celebrado entre la Municipalidad de Valle Fértil, y los Señores Eduardo Gregorio Flores L.E. N° 7.938.011 y Javier Eduardo Flores Moreta DNI. N° 25.633.596.-

ARTÍCULO 2º: Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese a las áreas que corresponda para su cumplimiento y aplicación. Cumplido, archívese.-

Fdo: Omar Washington Ortiz - Intendente

Municipalidad de Valle Fértil

“ José Luis Montivero - Secretario Gobierno
Municipalidad de Valle Fértil

Cta. Cte. 16.376 Agosto 13. \$ 540.-

MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

SAN JUAN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1053-H.C.D.-2019

VISTO:

La Nota N° 0089-F-19 de fecha 25 de Abril de 2.019 enviada por el Ejecutivo Municipal por medio de la cual eleva para conocimiento y consideración el Expediente N° 0089-F-2019: Donación con cargo por parte del señor NICOLAS OSBALDO FERNANDEZ, D.N.I: 11.611.942, de un terreno identificado en Plano como fracción A9, destinado a la prolongación de la Calle Juan Pablo Elizondo, ubicado en Baldes de Las Chilcas, Departamento Valle Fértil, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar la Norma Legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ART. 1º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación con cargo por parte del señor NICOLAS OSBALDO FERNANDEZ, D.N.I: 11.611.942, de un terreno identificado en Plano como fracción A9, destinado a la prolongación de la Calle Juan Pablo Elizondo, ubicado en Baldes de Las Chilcas Departamento Valle Fértil.-

ART. 2º: El Expediente N° 0089-F-2019 Completo es parte del presente Instrumento Legal.-

ART. 3º: ELEVAR la presente Ordenanza a la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia de San Juan a los fines correspondientes.-

ART. 4º: Téngase por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, cópiese, comuníquese, promúlguese, dese publicidad y pase al CEDOL para su archivo.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

Valle Fértil, 08 de Mayo de 2019.-

Fdo: José Leoncio Torres - Presidente

Concejo Deliberante

Municipalidad de Valle Fértil

“ Roberto José Frau - Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
Municipalidad de Valle Fértil



MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL
DECRETO N° 0097-SG-2019

VALLE FÉRTIL, 08 de Mayo de 2019.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1053-HCD-2019, de fecha 08 de Mayo de 2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil;

y,
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
VALLE FÉRTIL
DECRETA

ARTÍCULO 1°: Promulgar formalmente y en todas sus partes la ORD. N° 1053-HCD-2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la Donación con cargo por parte del señor NICOLÁS OSBALDO FERNÁNDEZ, DNI N° 11.611.942, de un terreno identificado en Plano como fracción A9, destinado a la prolongación de la Calle Juan Pablo Elizondo, ubicado en Balde de las Chilcas Departamento Valle Fértil.-

ARTÍCULO 2°: Téngase por Decreto Municipal, cópiese, comuníquese a las áreas que corresponda para su cumplimiento y aplicación. Cumplido, archívese.-

Fdo: Omar Washington Ortiz - Intendente
Municipalidad de Valle Fértil

“ José Luis Montivero - Secretario Gobierno
Municipalidad de Valle Fértil

Cta. Cte. 16.377 Agosto 13. \$ 670.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

Juzgado de la 2° Circunscripción Judicial de San Juan, autos N° 39.467, caratulados: "ABALO, Gladys Isabel y Otras C/Esteybar Electromecánica S.A. y Otros - S/Laboral", ordena: cítese por edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia, al Sr. Jorge Cabeza, D.N.I. 23.079.008, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca y haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención en su nombre al Sr. Defensor Oficial de Ausentes, pudiendo tomarse la incomparecencia como presunción de la procedencia de la acción (Art. 145, 146 y 679 del C.P.C.).- Se hace saber que el citado ha sido demandado en los autos mencionados. El presente actúa eximido de gasto y sellado Art. 30 LCT. Jáchal, 25/07/19. Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.-

N° 3295 Agosto 13-14. Eximido.-

EDICTO

El Décimo Primer Juzgado Civil, en autos N° 170.247, caratulados: "CONFIDUCIA S.A. - S/Cancelación de Plazo Fijo", cita y emplaza a los interesados para que término de treinta días de la presente publicación deduzcan oposiciones al procedimiento sobre los certificado de Plazo Fijo N° 1396000009336, emitido por Banco Nación Sucursal Caucete - Provincia de San Juan a nombre de CONFIDUCIA S.A.; y certificado de Plazo Fijo N° 1396000009337, emitido por Banco Nación Sucursal Caucete - Provincia de San Juan a nombre de



CONFIDUCIA S.A, bajo apercibimiento de que transcurrido el término de treinta días se autorizara a su beneficiario al cobro del monto correspondiente. La citación se hará por medio de edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local (cfr. Arts. 1871, 1872, 1873, 1874 y 1875 del Cód. Civil y Comercial).- San Juan, 3 de Julio de 2019. Dr. Eduardo D. Riveros, Prosecretario.-

Nº 68.262 Agosto 13. \$ 180.-

EDICTO

El Poder Judicial de San Juan, Primer Juzgado Penal de la Niñez y Adolescencia, a cargo de la Juez Dr. Jorge Toro, cita y emplaza a Sra. María Esther Ábrego, a fin de que comparezca **en los autos Nº 19.472/14 caratulados "ORTEGA FUNES, JONATAN LEONARDO Y SANCHEZ DIAZ, BIBIANA ELISABHET C/ABREGO, MARIA ESTHER - S/TENENCIA"**, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, y tome participación en el proceso bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquese edictos por tres días en un diario local y el Boletín Oficial.- San Juan, 26 de Julio de 2019. Fdo.: Dr. Jorge Toro, Juez. Dra. María José Marre, Firma Autorizada.-

Nº 68.241 Agosto 12/14. \$ 450.-

REMATES

EDICTO

Orden **Juzgado Tercero Civil de San Juan, autos Nº 161.873, caratulados "VARAS, JORGE MAURICIO C/POBLETE, LORENZA ARMINDA - División de Condominio"**, la martillera Vilma Jimenez, en Aberastain 472 sur, Capital, San Juan, el día 21/08/2019, a las 11,00 hs, rematará con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo: Inmueble ubicado en calle Monseñor Orzali 4597 este, Barrio La Pampa, Lote 26, Manzana B, Departamento Chimbas, San Juan, N.C. 08-44-510690, Matrícula

Nº 8-9979, Superficie s/t 302,90 m2, s/m 302,9 m2 según plano de DGC 08/906/1971 act. 12/09/2011. DEUDAS: D.G.R.: \$ 85,52 al 21/12/2018, OSSE: \$ 830,31 al 13/12/2018, Municipalidad: sin deuda al 11/2018. CONDICIONES: Base \$ 103.268,52; dinero de contado y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% en acto de remate más 3% comisión del martillero, saldo a la aprobarse la subasta, con deudas existentes, informadas y devengadas con posterioridad, todo gastos de transferencia y/o planos también a su cargo. Características: Casa habitación antisísmica, 2 dormitorios, cocina comedor, habitación de servicios y baño, ocupado por demandada; EXHIBICIÓN: lunes a viernes horario 08,30 a 12,30 hs. CONSULTAS: Martillero Tel. 154369444 o Secretaría del Juzgado.- Publíquese edictos por dos días en Boletín Oficial y diario local. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

Nº 68.269 Agosto 13-14. \$ 580.-

EDICTO

Por orden del **Noveno Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería de San Juan**, Secretaría Única, en autos Nº **158.771/1, caratulados "MULET, VICENTE C/MULET, JOAQUIN - S/REGULACIÓN DE HONORARIOS (DR. MOLINERO)";** la Martillera Pública María Alejandra Olivares, en su domicilio de calle Mendoza 169 Sur, Primer Piso, Oficina 8, Capital, San Juan, el 28 de agosto de 2019, a las 10,00 horas, rematará el 50% del inmueble correspondiente al Ing. Joaquín Mulet, sito en calle Mendoza 2.278 (Chapa Municipal 2158) Sur, Capital, San Juan, e inscripto bajo la Matrícula Nº 1-15072, correspondiente a la Nomenclatura Catastral Nº 01-65-140090, que linda y mide: Norte: con parcela NC 01-65-161091, mide 94,30 mts; Sur: con parcela NC 01-65-130070/121085/100160, en tres líneas mide 28,32 mts, 11,50 mts y 73,02 mts; Este: con parcela NC 01-65-180090/100160, mide 27,95 mts; Oeste: con calle Mendoza, fracción A2 de por



medio, mide 15,36 mts; con una superficie S/T 2303,21 m2 y S/M 2362,81 m2, según plano D.G.C. 1-25324/2006.-

Bajo las siguientes condiciones: i) Base 2/3 correspondiente al 50% del avalúo fiscal de \$1.829.274,87, esto es \$609.758, al mejor postor, la martillera deberá percibir el 10% del precio en concepto de seña y el 3% de comisión que deberán abonarse al momento de suscribirse el acta. Teniendo presente la dificultad que representa el manejo de dinero de contado atento las normativas vigentes para los pagos y depósitos que superen la suma de \$30.000 (conf. Com. "A" 5147 – CIRCULAR OPASI - 2 - 419 – B.C.R.A., ratificado por resolución de la C.J.S.J) y a fin de cumplir con las exigencias procesales para el pago del precio podrá acreditarse el depósito en cuenta a la orden del suscripto (como titular del Noveno Juzgado Civil y como perteneciente a esta causa en Banco San Juan S.A.), previo a la suscripción del acta de subasta. Se informa que el CBU es 04-50-00-94-02-80-00-26-39-34-87 y el folio judicial es 009-263934/8. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el importe del pago del precio que corresponda abonar de contado en el Banco de Depósitos Judiciales.- ii) Deudas informadas por Municipalidad de la Capital de \$79.763,34 al 13/05/2019, D.G.R. San Juan de \$15.955,85 al 10/05/2019, OSSE de \$40.299,99 IVA incluido al 06/06/2019. El comprador se hará cargo de los impuestos y tasas que pesen sobre el inmueble hasta el día de la subasta y demás gastos y/o impuestos que correspondan por la transferencia de la propiedad del inmueble subastado.- iii) Descripción (se transcribe parte pertinente del acta de constatación): Inmueble orientado de oeste a este, mide 15 mts de frente por 100 mts de fondo. Haciendo que el terreno tenga una forma irregular. En dicho lugar se observa una casa de construcción antisísmica, se encuentra una pieza con división provisoria y un baño. Cuenta con comedor, cocina, dos habitaciones, otro baño, pequeño patio y galpón. Todo en regular es-

tado de conservación. Desde este punto y hacia el fondo accediendo por un pasillo se observa una puerta metálica cerrada sin posibilidad apertura; que nos llevaría a otro sector de la propiedad que por manifestaciones de la Sra. Puyé se debería entrar por calle Los Cuyanos, donde funciona la empresa Mulet Construcciones; por tal motivo nos trasladamos hacia ese lugar, siendo Laura Gómez quien me permite el ingreso, ya que el portón de calle Mendoza y las conexiones de la casa con el resto del inmueble están cerradas. De norte a sur y de oeste a este se observa: 1) Ingreso por portón y casa/galpón, 2) Tinglado y taller mecánico, 3) Rampa, 4) Piso de hormigón y tinglado, 5) Acopio de materiales. Todo en regular estado de conservación. Se observan camiones en pésimo estado de conservación y máquinas con los logos de Mulet Construcciones. El inmueble goza de instalación eléctrica, gas y agua, y tiene los servicios de luz, gas y agua. Preguntando a la Sra. Puyé quien más habita la propiedad expresa lo hace con su esposo Páez, Osvaldo Javier y su hijo menor de edad. Preguntando la Sra. Puyé en calidad de que habita la vivienda responde que habita la vivienda por contrato de comodato.- iv) Horarios de visitas los días hábiles de 09:00 a 12:00 horas y de 16 a 19 horas, en compañía de la martillera María Alejandra Olivares, teléfono celular 264-661-8855.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de dos días. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

Nº 68.267 Agosto 13-14. \$ 2.190.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Único 1º Instancia de la Segunda Circunscripción**, Secretaría del Registro Público de Comercio, **en autos Nº 41.243, caratulados: "TUDCUM INSUMOS S.R.L. - S/INSCRIPCIÓN CONTRATO SOCIAL"**; se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:
Denominación: "TUDCUM INSUMOS S.R.L.."



Socios: Roberto Emanuel Hernández, D.N.I 27.923.088, Argentino, clase 1982, estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Monseñor Orzali S/N, Tudcum, Iglesia, Provincia de San Juan y Jorge Miguel Hernández, D.N.I 30.584.175, Argentino, clase 1983, estado civil soltero, Comerciante, domiciliado en calle Monseñor Orzali S/N, Tudcum, Iglesia, Provincia de San Juan.

Fecha de Constitución: 08 de Agosto de 2018.

Gerente: Roberto Emanuel Hernández, CUIT: 20-27923088-5; designado mediante acta de fecha 08 de Agosto de 2018.-

Domicilio legal: Monseñor Orzali S/N, Tudcum, Iglesia, Provincia de San Juan.

Duración: 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del País, a las siguientes actividades: a) Compra-Venta por menor y mayor de Materiales para la Construcción; Artículos de Ferretería; Insumos de Computación; Artículos de Librería; y sus accesorios; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda los insumos detallados en el presente inciso así como su representación, comercialización en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial; y venta de los mismos a Entidades Públicas y/o Privadas, en venta directa, concurso de precios y/o licitaciones; b) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la

siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; c) Servicios de explotación turística, arrendamiento de hoteles, cabañas, alojamientos temporarios así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país o en el lugar de realización del turismo; prestar los servicios de guías turísticas y el despacho de equipajes; d) Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento, urbanización y, cualquier negociación lícita, incluso la relacionada con el régimen de la propiedad horizontal, de toda clase de inmuebles, fraccionamiento y enajenación de lotes, edificios, e inmuebles en general; e) Realizar mandatos, ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Realizar préstamos con o sin garantías, aportes a personas o empresas creadas o a crearse, negociar valores mobiliarios y papeles de crédito. La presente enunciación tiene carácter indicativa, pero no limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad, acorde al objeto social.

Capital Social: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).

Representación Legal: Gerente designado.

Ejercicio Social: Finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 12 de Abril de 2019.

Fdo: Dra. María Paula Páez, Secretaria Civil. Registro Público de Comercio. Jáchal, San Juan.-

N° 68.273 Agosto 13. \$ 830.-

EDICTO

Por disposición **Juzgado Comercial Especial San Juan**, Secretaría Registro Público de Comercio, **autos N° 24.567 caratulados "MELISA GARCIA S.A.S. - S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO**



CONSTITUTIVO (S.A.S.)", se notifica trámite inscripción sociedad denominada MELISA GARCIA S.A.S., con fecha de constitución el día 07/2/2019.-

1. **DATOS DE LOS SOCIOS:** GARCIA, MELISA ANDREA DNI: 29.249.575, CUIT: 27-29249575-2, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de Diciembre del año 1981, casada, de profesión comerciante, y domiciliada en Rubén Mariel N° 5768 (oeste), B° Camus, Rivadavia, San Juan; VARESE, PABLO LUIS DNI: 25.938.911, CUIT: 23-25938911-9, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Mayo del año 1977, casado, de profesión comerciante, y domiciliado en Rubén Mariel N° 5768 (oeste), B° Camus, Rivadavia, San Juan; y SALVIOLI, GERARDO ADRIAN DNI: 24.234.235, CUIT: 20-24234235-7, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Setiembre del año 1974, casado, de profesión comerciante, y domiciliado en mzna 10, casa 7 s/n, B° XXIII de Octubre, Rivadavia, San Juan.-

2.- **DOMICILIO SEDE SOCIAL:** La sede social en la calle Rubén Mariel N° 5768 (oeste), B° Camus, Rivadavia, San Juan.-

3.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: a) fiduciaria, será la de actuar como fiduciario, fiduciante en fideicomisos de administración y/o financieros, cualquiera sea el objeto propuesto en los fideicomisos en que actué o cualquiera sea el destino del patrimonio fideicomitados; b) Inmobiliarias, mediante la realización de operaciones inmobiliarias, compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento, construcciones, administraciones de inmuebles, propiedades, terrenos, edificios en construcción, fraccionamiento, loteos, sean urbanas o rurales, para la venta directa o por el régimen de propiedad horizontal; c) Constructoras: construcción, reparación, demolición de: propiedades urbanas o rurales, caminos, calles, obras viales, energéticas, hidráulicas, desagües, sanitarias, perforaciones y afines, de colonización y urbanización, para la venta directa o por

cualquier método vigente, pudiendo presentarse a licitaciones públicas y privadas de servicios y obras. A tales fines, podrá realizar importaciones de maquinarias y equipos para la construcción y viales nuevas y usadas y tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no estén prohibidos por las leyes y por este estatuto d) Industriales: mediante la fabricación de productos, materiales, maquinarias y herramientas relativos a la construcción; e) Comerciales: mediante la compraventa de bienes muebles de su propia producción o de terceros. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; constituir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.-

4.- **PLAZO DE DURACIÓN:** Es de 50 años.-

5.- **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de doscientos cuarenta mil pesos con 00/100 (\$ 240.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que se suscriben conforme al siguiente detalle: El capital social de Pesos DOSCIENTOS CUARENTA MIL, se suscribe en la siguiente forma: a) GARCIA, MELISA ANDREA (DNI: 29.249.575),



suscribe el 40% de las acciones o sea la cantidad de noventa y seis mil (96000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; b) VARESE, PABLO LUIS (DNI: 25.938.911) suscribe el 30% de las acciones o sea la cantidad de setenta y dos mil (72000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una; y c) SALVIOLI, GERARDO ADRIAN (DNI: 24.234.235) suscribe el 30% de las acciones o sea la cantidad de setenta y dos mil (72000), acciones ordinarias nominativas no endosables de UN PESO cada una. Los socios deciden integrar el 25 % del capital suscripto en efectivo en la proporción suscripta por cada uno en este acto, comprometiéndose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo de dos (2) años.-

6. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL: La gestión de los negocios sociales estarán a cargo de un DIRECTOR/GERENTE, a su vez la sociedad nombra un SUBGERENTE, quien reemplazará al gerente en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el gerente cuando este entre a reemplazarlo; ambos Duran en el cargo por plazo indeterminado. El cargo de Director/Gerente será ocupado por GARCIA, MELISA ANDREA DNI: 29.249.575; y el cargo de la Subgerencia será ocupado por VARESE, PABLO LUIS DNI: 25.938.911.-

7.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El día 31 de Diciembre de cada año.- San Juan, 08 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Josefina S. Lucero, Firma Autorizada - Registro Público de Comercio. San Juan.-

N° 68.261 Agosto 13. \$ 1.240.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Dr. Abel Luis Soria Vega, titular del **Décimo Primer Juzgado Civil**, ordena en autos N° 169.724, caratulados **“DONOSO, MARIA EVA Y OTRA C/ALVAREZ, ALBERTO Y/O HEREDEROS - S/Prescripción Adquisitiva”**, se cite por edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y diario local al Sr. Alberto Álvarez, D.N.I. N° 3.130.311 y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Hipólito Irigoyen s/n, Barreal, Calingasta, San Juan, inscripto en el Registro Inmobiliario bajo N° 321, F° 21, T° 4, Calingasta, año 1970, que comprende las siguientes nomenclaturas catastrales: 1688-794583, 1688-783588, 1688-761587, 1688-748600, 1688-765596, 1688-780601, 1688-800592, 1688-791583, 1688-770583, 1688-758587, 1688-752600, 1688-765600, 1688-785596, 1688-800594, 1688-789583, 1688-770585, 1688-756587, 1688-754600, 1688-765602, 1688-787596, 1688-800595, 1688-783582, 1688-770588, 1688-754587, 1688-756600, 1688-780594, 1688-791596, 1688-800598, 1688-783585, 1688-763581, 1688-752587, 1688-760600, 1688-780597, 1688-793596, con una superficie de 3 Has. 2416,91 m², para que en el término de cinco días a partir de la última publicación se presenten, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 de la Ley N° 988-O).- Fdo: Dr. Abel Luis Soria Vega, Juez. Dra. Virginia del V. Holeywell, Prosecretaria.-

N° 68.268 Agosto 13-14. \$ 520.-

SUCESORIOS

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de IRMA RAQUEL TAPIA, D.N.I. 3.324.665 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 170.572 caratulados **“TAPIA, IRMA RAQUEL - S/Sucesorio (Conex. Exp. N° 16.528)”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará



en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 31 de Julio de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.240 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELIZONDO, RAÚL ALBERTO D.N.I. N° 7.945.255 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.299 caratulados "ELIZONDO, RAÚL ALBERTO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 5 de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.238 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado de Albardón**, cita por treinta días a herederos y acreedores de FAUSTINO ZAMORA, **en autos N° 1384/19 caratulados: "ZAMORA, FAUSTINO - Sucesorio"**. Publíquese edictos por tres días.- San Juan, 31 de Julio de 2019. Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado. Dra. Lorena A. Fernández, Oficial Principal - Firma Autorizada.-

N° 68.234 Agosto 09/13. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de FOJO, EMMA ESTELA D.N.I. N° 6.533.579 a estar en derecho en el término de

treinta días **en autos N° 170.539 caratulados "FOJO, EMMA ESTELA - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Agosto de 2019. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 68.252 Agosto 12/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ESPEJO, ROSANA BEATRIZ D.N.I. N° 24.839.165 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.616 caratulados "ESPEJO, ROSANA BEATRIZ - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 31 de Julio de 2019. Dr. Federico De La Torre Carrera, Abogado - Firma Autorizada.-

N° 68.255 Agosto 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de FRANCISCO CAMPOS JUAREZ, D.N.I. 6.738.615 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N°**



170.016 caratulados "CAMPOS JUAREZ, FRANCISCO - S/Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 26 de Julio de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-
N° 68.250 Agosto 12/14. \$ 60.-

EDICTO

El **Juzgado de Paz Letrado del Departamento de San Martín, Provincia de San Juan**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDEZ, ROSA PAULA Doc. Ident. N° 13.273.441, **en autos N° 3996/19, caratulados "FERNANDEZ, ROSA PAULA - Sucesorio**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia difusión. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 692 in fine del C.P.C. Ley 988-O).- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Dra. M. Fernanda Zárate, Firma Autorizada.-

N° 68.260 Agosto 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.959-B, caratulados: "OLIVARES, DOMINGO FAUSTINO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 24 de Mayo de 2019. Publíquese edic-

tos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.256 Agosto 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 30.048-B, caratulados: "CORTEZ, SERGIO ROBERTO - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 25 de Julio de 2019. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 68.247 Agosto 12/14. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de GERARDO RAUL GIL, D.N.I. 12.049.310 a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.501 caratulados "GIL, GERARDO RAUL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 10 de Junio de 2019. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

N° 68.244 Agosto 12/14. \$ 60.-

**EDICTO**

Primer Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de BECERRA, TOMAS HIPOLITO (D.N.I. 6.737.069) Y QUIROGA, MARIA ISABEL (D.N.I. 1.583.350) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.225 caratulados "BECERRA, TOMAS HIPOLITO Y QUIROGA, MARIA ISABEL - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C y C.N.).- San Juan, 9 de Agosto de 2019. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-

N° 68.270 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de SILVA, VICENTE HUGO **en autos N° 170.443 caratulados "SILVA, VICENTE HUGO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 29 de Julio de 2019. Dr. Juan Carlos Pandiella, Secretario de Cámara.-

N° 68.264 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de CORDOBA CELAN, RAMON DANIEL D.N.I. N° 16.385.016 a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.090 caratulados "CORDOBA CELAN, RAMON DANIEL - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf Art 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 8 de Agosto de 2019. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 68.274 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

Séptimo Juzgado Civil de San Juan, cita y emplaza, a herederos y/o acreedores de GUILLERMO HUGO ROCO SAAVEDRA, D.N.I. 7.935.378 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 170.798 caratulados "ROCO SAAVEDRA, GUILLERMO HUGO - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Dra. María Cristina Acosta de León, Secretaria de Paz.-

N° 68.271 Agosto 13/15. \$ 60.-



EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Albardón de San Juan, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ONTIVERO, GUADALUPE DEL CARMEN D.N.I. 2.954.743**, a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 1173/19, caratulados "ONTIVERO, GUADALUPE DEL CARMEN - Sucesión Ab Intestato**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 9 de Agosto de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado. Dra. Lorena A. Fernández. Oficial Principal Firma Autorizada.-

N° 68.276 Agosto 13/15. \$ 60.-

EDICTO

El **Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MUCHINO, FERNANDO en autos N° 170.771, caratulados: "MUCHINO, FERNANDO - S/Sucesorio"**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 7 de Agosto de 2019. Dr. Mario Ignacio Díaz, Actuario.-

N° 68.265 Agosto 13. \$ 60.-

EDICTO

El Sr. **Juez del Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza a herederos, acreedores de/ la/los Sr./Sra./Sres. **OLIVARES DIAS, RAMONA LEONIDES; ELIZONDO, ALEJANDRO SABINO Y ELIZONDO, FABIAN ALEJANDRO en autos N° 12.993, caratulados: "OLIVARES DIAS, RAMONA LEONIDES; ELIZONDO, ALEJANDRO SABINO Y ELIZONDO, FABIAN ALEJANDRO - S/Sucesorios"**. Aclárese que el plazo previamente

fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art 692 in fine del C.P.C. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- San Juan, 2 de Agosto de 2019. Dra. María Sol Macchi, Firma Autorizada.-

N° 68.272 Agosto 13. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **FRANCISCA FANNY RODRIGUEZ, D.N.I. 6.532.862** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 170.078 caratulados "RODRIGUEZ, FRANCISCA FANNY - S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 1 de Agosto de 2019. Dra. Laura Ferrarini, Abogada - Actuario.-

N° 68.263 Agosto 13/15. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE JULIO DE 2019

Publicaciones	\$	214.290,00
Impresiones	\$	459.646,00
Venta Boletines Oficiales	\$	1.660,00
Total	\$	675.596,00

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	6.020,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	120,00
Total.....	\$	6.140,00

12-08-19